



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 2 0 7 )

11 FEB. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y

### CONSIDERANDO

Que el hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.909, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COFREM – VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Proyecto: Ciudadela San Antonio Supermanzanas 2, 3 y 6, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 1751 del 05 de diciembre de 2006 *“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad”*.

Que mediante Resolución No. 066 del 23 de Marzo de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, preseleccionó dos mil seiscientos veinte (2.620) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, la cual fue publicada en el diario oficial No. 46.587 el día 31 de Marzo de 2007; acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio”

Que mediante Resolución No. 210 del 18 de julio de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó dos mil tres (2.003) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda, correspondientes a los recursos de Bolsa Única Nacional; acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ., asignándole el subsidio por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.00.00).

Que el subsidio asignado al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ., venció desde el día 31 de marzo de 2011.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 96 del Decreto 2190 de 2009 dispuso derogar el Decreto 975 de 2004 que regulaba lo atinente a la Bolsa Única Nacional y en consecuencia, esta Bolsa ya no existe.

Que posteriormente, el hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.909, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00214 – 00, mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2014 dispuso:

**“PRIMERO: CONCEDER** la tutela respecto al derecho de vivienda en condiciones dignas propuestas por el señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ.

**SEGUNDO:** Se ordena al representante legal o quien haga sus veces del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA, por intermedio de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL META –COFREM, que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta sentencia, prorrogue el subsidio de vivienda de interés social, por un valor de \$8.200.000.00 debidamente indexado a la fecha, otorgado mediante resolución No. 210 DE JULIO DE 2007 al señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ hasta tanto no se haga entrega real y material de la vivienda.

(...)”

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.909.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio”

Que no obstante la Bolsa Única Nacional desapareció del ámbito jurídico, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.909, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3515 del nueve (09) de febrero de 2015, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.175.700,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela de primera instancia con el radicado No. 2014 – 00214 – 00, proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio de fecha veintisiete (27) de mayo de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.175.700,00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.909.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.909, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FABIAN ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

11 FEB. 2015

Proyectó: Paula Andrea Escobar Serna 